APC Colombia

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN CÓMITE EVALUADOR
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CM-APC-001-2026

OBJETO: SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC COLOMBIA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA ENTIDAD.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

#	OFERENTE	EVALUCIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	**ASEGURAR SEGUROS LTDA** NIT 901.134.143-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	**CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA** NIT 900.357.596-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	**OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA** NIT 822.001.579-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

De conformidad con el resultado de la evaluación definitiva, a continuación, se relaciona el consolidado de evaluación de factores ponderables:

		INTERMEDIARIOS		
FACTORES A EVALUAR		**ASEGURAR SEGUROS LTDA (Calificación)**	**CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA (Calificación)**	**OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA (Calificación)**
1	**Factor técnico - Experiencia adicional del proponente:**	**60**	**60**	**60**
1.1.	Experiencia en el manejo de ramos	40	40	40
1.2.	Experiencia en siniestros	20	20	20
2.	**Formación académica adicional del equipo de trabajo.**	18.5	18.5	18.5
2.1.	Si el profesional presenta un (1) título de posgrado en derecho financiero, administración de riesgos y seguros y/o gerencia de riesgos o en áreas afines a los seguros	10	10	10
2.2.	Abogado. Si el profesional presenta un (1) título de posgrado en seguros, responsabilidad civil, administración de riesgos y seguros o en áreas afines a los seguros,	8.5	8.5	8.5
3.	Incentivo a la Industria Nacional. Formato Anexo No. 015	20	20	20
4.	Vinculación de personas con discapacidad. Formato Anexo No. 016	0	1	1

5.	Emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1860 de 2021. Anexo No. 017 A-B-C	0.25	0.25	0.25
6.	MiPymes domiciliada en Colombia Formato anexo No. 18 A- B	0.25	0.25	0.25
TOTAL PUNTAJE		**99**	**100**	**100**

Que, como consecuencia del empate presentado entre dos ofertas habilitadas, se procedió a dar aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021, obteniendo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN FACTORES DE DESEMPATE CM-APC-001-2026				
No.	**FACTOR**	**CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA**	**OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA**	**OBSERVACIONES**
1	Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLEN
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	CUMPLE El 60% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	CUMPLE El 51% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	CONTINUA EL EMPATE SE REVISA EL SIGUIENTE CRITERIO DE DESEMPATE

3	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	CUMPLE Se evidencia que se adjunta el respectivo formato junto con la certificación de vinculación de trabajadores con discapacidad expedida por el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial de Bogotá de fecha 22 de enero de 2026, en la que se certifica que cuenta con el 11.11% de trabajadores con discapacidad con por lo menos un (1) año de vinculación.	CUMPLE Se evidencia que se adjunta el respectivo formato junto con la certificación de vinculación de trabajadores con discapacidad expedida por el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial del Meta de fecha 12 de febrero de 2026, en la que se certifica que cuenta con el 13% de trabajadores con discapacidad con por lo menos un (1) año de vinculación.	CONTINUA EL EMPATE SE REVISA EL SIGUIENTE CRITERIO DE DESEMPATE
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que	CUMPLE	CUMPLE	CONFORME AL RESULTADO ARROJADO EN LA

	acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.	El porcentaje de participación según la certificación Aportada corresponde al 22,22%.	El porcentaje de participación según la certificación Aportada corresponde al 12,52%.	VERIFICACIÓN, SE TIENE QUE EL OFERENTE CAF ES QUIEN ACREDITA UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SUPERIOR, FRENTE AL ACREDITADO POR EL OFERENTE OMEGA.

Conforme a lo expuesto y las reglas contempladas para el concurso de méritos, numeral 3 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por le Art 219 del Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proponente con la mejor oferta para el desarrollo del objeto contractual una vez se verificaron los requisitos

habilitantes, se obtuvo el puntaje definitivo de los factores ponderables, la mejor oferta es la presentada por CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA con Nit. 900.357.596-5.

Por lo tanto, se recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del concurso de méritos No. CM-APC-01-2026 cubo objeto es: “seleccionar al intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que asesore a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC COLOMBIA en el manejo integral del programa de seguros y las pólizas que cubren los riesgos relativos a bienes e intereses asegurables de la entidad.” al proponente CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA con Nit. 900.357.596-5, cuyo representante legal es JORGE SANTANA PALACIO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.642.370, se precisa que el contrato resultante del proceso, no causará comisión, gasto, honorario o erogación directa alguna para la APC COLOMBIA, toda vez que la remuneración de los servicios prestados por el corredor o el intermediario de seguros serán pagadas por las compañías aseguradoras, con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la entidad.

Para la constancia de los anterior, se firma a los treinta (30) días del mes de abril de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C.

RAMIREZ DIAZ LINA PAOLA

Firmado digitalmente por RAMIREZ DIAZ LINA PAOLA

LINA PAOLA RAMIREZ DÍAZ

Coordinadora GIT de Servicios Administrativos

Evaluador técnico

CASTAÑEDA DIAZ CARLOS ANDRES

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA DIAZ CARLOS ANDRES

CARLOS ANDRES CASTAÑEDA DIAZ

Profesional GIT de Gestión Financiera

Evaluador Financiero

ANGIE KATERINE OTALORA
Contratista
Evaluador económico

IVANNA CAROLINA BERRIO ORTEGA

Profesional Universitario Grado 10 - GIT de Gestión Contractual

Evaluador Jurídico